

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día once (11) de Septiembre de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **VIVIANA CÓRDOBA PARRA**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. El accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión, incluso asevero que ya reclamo el componente de ayudas humanitarias.

KAREN CHAVERRA ABADÍA
Oficial Mayor

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Noviembre quince (15) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	VIVIANA CÓRDOBA PARRA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00429-00

INTERLOCUTORIO 383

El señor **VIVIANA CÓRDOBA PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía número 43.926.995 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintidós (22) de Mayo de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 17 a 18, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 17 informan

que: " **VIVIANA CÓRDOBA PARRA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NÚMERO 43.926.995, PRESENTA EL TURNO 1A-1879 GENERADO EL 22 DE JULIO DE 2013, GIRADO EL 23 DE JULIO DE 2013 Y COBRADO EL 23 DE JULIO DE 2013 POR VALOR DE 645000...**"

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **VIVIANA CÓRDOBA PARRA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **VIVIANA CÓRDOBA PARRA**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **NOVIEMBRE 19 DE 2013**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario